

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	10
Área del especialista	15
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	17
General	17
Específicos	17
9. ACCIONES PREVENTIVAS	17
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Dictamen del equipo de auditoría	18
Estados financieros	21
Notas a los estados financieros	26
Informe relacionado con el control interno	31



Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	64
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	64



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas y Acuerdo Gubernativo Número M. de E. 7-79 Reglamento de la Ley de Cooperativas. Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se creó el Instituto Nacional de Cooperativas, cuya denominación abreviada es INACOP, con duración y de carácter indefinida, con domicilio en el Departamento de Guatemala y sede en la Ciudad Capital que puede establecer oficinas en otros lugares de la República de Guatemala.

Misión

Fomentar el cooperativismo en sus distintas manifestaciones y niveles de organización para su registro, proporcionando asistencia técnica y servicios incluyentes, logrando su desarrollo exitoso y sostenible, como un modelo para el impulso económico-social del país

Visión

Ser la Institución que ejerciendo su autonomía y rectoría, lidera exitosamente el movimiento cooperativo impulsando su competitividad social y empresarial, para el buen vivir de sus asociados e impactando en el desarrollo sostenible del país.

Funciones

El Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- tiene como objetivos:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas y en especial Ley General de Cooperativas y su reglamento;
- Promover la organización de cooperativas de los distintos tipos, conforme a las necesidades de los grupos que lo soliciten o promuevan; y
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa a los grupos pre-cooperativos y a las cooperativas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el INACOP tiene las atribuciones siguientes:

- Divulgar los principios y técnicas cooperativas;
- Proporcionar orientación y asistencia técnica y administrativa a los grupos



que tengan el propósito de organizarse en cooperativa y las cooperativas en funcionamiento;

- Llevar el registro de las cooperativas; e
- Impulsar leyes y reglamentos para el mejor desenvolvimiento del cooperativismo y servir de organismo consultivo en dicha materia.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y disposición de información

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

Acuerdo Número A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-066-2021, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Número A-044-2024, Actualización de los Manuales de Auditoría Financiera Gubernamental y de Cumplimiento Gubernamental.

Acuerdo Número A-039-2023, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-047-2024, Aprobación de la implementación del Sistema Integral de Monitoreo -SIM-

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-09-0016-2024, de fecha 06 de agosto de 2024.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-09-0040-2024, de fecha 03 de octubre de 2024.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para realizar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT	30	Código de ética.
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la entidad fiscalizadora superior EFS.
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT	1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría.



ISSAI.GT	1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT	1600	Consideraciones específicas auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo.
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT	1705	Modificaciones a la opinión en el informe de auditor independiente.
ISSAI.GT	1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT	4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría combinada (financiera y de cumplimiento) con un nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a que los resultados de auditoría se obtienen con evidencia recopilada a través del análisis de muestras representativas seleccionadas de conformidad con análisis de riesgos, aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente, de acuerdo con la naturaleza de la entidad.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría y obtener garantías razonables de que los estados financieros están exentos de incorrecciones materiales.



La auditoría inició la etapa de ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y las notas a los estados financieros.

La auditoría implicó asimismo una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

De acuerdo a la valorización del riesgo inherente a la auditoría y la seguridad de control interno existe posibilidad, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar la evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir, procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto a) discutir los resultados de auditoría y b) dar por finalizada la etapa de ejecución de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y, cuando procedió los encargados de la misma comprendieron y aceptaron sus obligaciones en lo relativo a los siguientes aspectos:

a) La elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-.

b) Los controles internos que la entidad estimó necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.

c) La exigencia de facilitarnos:

i) Acceso a toda la información que fue pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido.



ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los fines de la auditoría.

iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

iv) La información estuvo disponible para la realización de la auditoría y no se tuvo limitaciones en el alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se han identificado leyes y normas tanto generales como específicas a través de la Guía 4 Marco Legal, las que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Leyes generales:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 72-2001, Ley de colegiación profesional obligatoria.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de



Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, del Presidente de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 172-2017, del Presidente de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 97-2024, del Presidente de la República de Guatemala, aprobación de la disminución al presupuesto de ingresos al INACOP por un millón de quetzales.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y su actualización contenida en el Acuerdo Ministerial número 460-2023.

Acuerdo Ministerial Número 473-2019 Aprobación del Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público No Financiero basado en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -NICSP-.

Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del IGSS, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Seguro Social.

Acuerdo Número A-006-2016, del Contralor General de Cuentas y sus reformas contenidas en Acuerdo A-029-2024.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Circular conjunta entre el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

Circular DIGAE No. 001-2023 Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2024.

Acuerdo Gubernativo Número 312-2023, del Presidente de la República de



Guatemala, Plan Anual de Salarios y Normas para su administración.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 1 Presentación de estados financieros.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 2 Estado de flujos de efectivo.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 3 Políticas contables.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 13 Arrendamientos.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 14 Hechos posteriores.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 17 Propiedades, planta y equipo.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 20 Información sobre partes relacionadas.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 21 Deterioro del valor de los activos.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 25 Beneficios a empleados.

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 31 Activos intangibles.

Leyes específicas:

Decreto Número 82-78, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas.

Acuerdo Gubernativo No. M. DE E. 7-79, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley General de Cooperativas.

Acuerdo Gubernativo No. 286-2023, del Presidente de la República de Guatemala, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-.

Resolución Número 56-2015-CD, Manual de Procedimientos Gerencias y Unidades Administrativas.



Resolución Número 69-2015-CD, Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-.

Acuerdo de Gerencia General 001-2024-GG, Constitución de fondos rotativos.

7. ALCANCE

Área financiera

Para la determinación de las cuentas a incluir como muestras representativas se practicó una evaluación de riesgos establecidos en la guía BF2, la cual se determinó un riesgo de 1.90, sobre la que se definieron valores de materialidad de planeación financiera y de cumplimiento.

Como muestra representativa se incluyeron cuentas contables, expresadas en el Estado de Resultados y Balance General, basado en aspectos cualitativos y aspectos cuantitativos de cuentas cuyos saldos superaron el valor de materialidad de planeación, las cuentas incluidas son las siguientes:

Cuenta 1112 Bancos
Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo
Cuenta 1233 Tierras y Terrenos
Cuenta 1237 Otros Activos Fijos
Cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar
Cuenta 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo
Cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas
Cuenta 2281 Fondos de Terceros
Cuenta 3212 Resultado del Ejercicio
Cuenta 3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores
Cuenta 3213 Transferencias de Capital Recibidas
Cuenta 5161 Intereses
Cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público
Cuenta 6111 Remuneraciones
Cuenta 6112 Bienes y Servicios
Cuenta 6124 Otros Alquileres
Cuenta 6142 Otras Pérdidas

Área de cumplimiento

Como muestra representativa se incluyeron renglones presupuestarios de egresos, expresados en la ejecución presupuestaria, basado en aspectos cualitativos y aspectos cuantitativos de cuentas cuyos saldos superaron el valor de



materialidad de planeación, son los siguientes:

Renglón 011 Personal permanente
Renglón 015 Complementos específicos al personal permanente
Renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal
Renglón 051 Aporte patronal al IGSS
Renglón 061 Dietas
Renglón 071 Aguinaldo
Renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14)
Renglón 113 Telefonía
Renglón 133 Viáticos en el interior
Renglón 142 Fletes
Renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales
Renglón 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte
Renglón 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos
Renglón 171 Mantenimiento y reparación de edificios
Renglón 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones
Renglón 189 Otros estudios y/o servicios
Renglón 262 Combustibles y Lubricantes
Renglón 322 Mobiliario y Equipo de Oficina
Renglón 328 Equipo de cómputo
Renglón 329 Otras maquinarias y equipos
Renglón 413 Indemnizaciones al personal
Renglón 913 Sentencias judiciales

Otros aspectos

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la entidad Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, realizó modificación presupuestaria mediante Acuerdo Gubernativo 97-2024 de fecha 17 de junio 2024 por una disminución de Q1,000,000.00, derivado de lo anterior resultó un presupuesto vigente de Q.25,300,000.00.

Se realizaron transferencias internas INTRA 2 por un valor de Q.7,331,943.27 sin afectar el presupuesto vigente.

Sistemas de Información

Se confirmó la correcta utilización de los sistemas de información que se detallan en los párrafos siguientes:



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

Se verificó que la entidad utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental para el registro de operaciones contables de la ejecución presupuestaria de egresos e ingresos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron, con énfasis en las compras de baja cuantía y compras directas, determinadas en la Guía BC5.

De las cuales se seleccionó una muestra cómo se detalla a continuación:

**COMPRAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BAJA CUANTÍA Y COMPRA
DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOG/NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO	MODALIDAD
1	E547127863	SERVICIO MAYOR VEHICULO HONDA PILOT PLACAS P-324JQY PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVA INACOP 38-2024-ST	Q3,450.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
2	E546565042	COMPRA DE TONER PARA IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES SECCIONES Y UNIDADES PARA USO DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL INACOP PEDIDO 02-2024-SCS	Q23,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
3	E546325351	COMPRA DE 13 MESAS Y 54 SILLAS PARA SER UTILIZADAS EN EL COMEDOR DE LA SEDE CENTRAL DEL INACOP, Y SUSTITUIR LOS QUE SE TIENE ACTUALMENTE QUE YA NO SON APTOS . PEDIDO 188-2024-MANT	Q18,502.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
4	E543070840	SERVICIO DE EVALUACION Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO DEL INACOP	Q5,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
5	E543070824	CONTRATACION DE PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA ZOOM DEL 01 DE JUNIO 2024 AL 31 DE MAYO 2025	Q16,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
6	E543070360	SERVICIO DE INSTALACION DE REJA METALICA PARA GRADAS DE ACCESO A SEGUNDO NIVEL EDIFICIO INACOP	Q11,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)



7	E543067408	SERVICIO DE EVALUACION Y REPARACION DEL CABLEADO ELECTRICO PARA SEDE CENTRAL DEL INACOP, UBICADA EN LA 17 CALLE 06-10 ZONA 11, COLONIA MARISCAL.	Q24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
8	E542202131	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TUBERIAS DE AGUAS PLUVIALES EN LA SEDE DEL INACOP, UBICADA EN 17 CALLE 06-10 ZONA 11 COLONIA MARISCAL PEDIDO 135-2024-MANT	Q8,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
9	E542054736	COMPRA DE DOS CREDENZA CON LIBRERA PARA USO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Q24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
10	E541705253	ENCUADERNADORA TIPO MANUAL PARA REALIZAR LOS FOLLETOS QUE SE UTILIZAN PARA MANDAR A LA CONTRALORIA , CONGRESO, SEGEPLAN, BANCO DE GUATEMALA, MINFIN, DTP DEL INACOP . PEDIDO 13-2024-SC	Q8,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
11	E541626108	COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINA DE JURIDICO MARCA ADINA PEDIDO 04-2024-AJ // COMPRA AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS PEDIDO 10-2024-RRHH MARCA ADINA AMBOS INCLUYEN INSTALACION ELECTRICA 220V, CONEXION DE TUBERIA DE COBRE E INSTALACION DE CONDENSADOR Y VAPORIZADOR DE AGUA.	Q24,910.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
12	E540888699	COMPRA DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA USO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MARCA HP MODELO MFP4103 SERIE CNCRQDW0BY, CNCRQDW0F3 SEGUN PEDIDO 07-2024-UDAI	Q24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
13	E540823171	SERVICIO DE TECHADO PARA AREA UBICADA EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO INACOP PEDIDO 120-2024-MANT	Q24,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
14	E540651001	LIMPIEZA DE TUBERIAS DE AGUAS PLUVIALES EN TECHOS DEL INACOP SEDE CENTRAL // PEDIDO 112-2024-MANT	Q8,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
15	E540610100	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS MARCA ADINA CONVENCIONAL 220V. 12000KBTU. CONEXIÓN DE TUBERÍA DE COBRE E INTALACIÓN DE CONDENSADOR Y VAPORIZADOR DE AGUA. SEGÚN PEDIDOS ADJUNTOS.	Q24,910.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
16	E540606138	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS MARCA ADINA CONVENCIONAL 220V. 12000KBTU. CONEXIÓN DE TUBERÍA DE COBRE E INTALACIÓN DE CONDENSADOR Y VAPORIZADOR DE AGUA. SEGÚN PEDIDO 12-2024-GAF.	Q24,910.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
17	E540600415	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS MARCA ADINA CONVENCIONAL 220V. 12000KBTU. CONEXIÓN DE TUBERÍA DE COBRE E INTALACIÓN DE CONDENSADOR Y VAPORIZADOR DE AGUA. SEGÚN PEDIDOS ADJUNTOS.	Q24,910.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
18	E546476295	PAGO ARRENDAMIENTO DE LA BODEGA PARA EL INACOP UBICADA EN 15 CALLE D 7-48 ZONA 13 AURORA I. CORRESPONDIENTE MES DE AGOSTO 2024	Q19,414.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
19	E535744382	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE BODEGA UBICADA EN 15 CALLE D-7-48 ZONA 13, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	Q232,968.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
20	22723579	COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE CON VALOR DE Q 50.00 Y Q 100.00, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-.	Q80,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)



21	E554394707	COMPRA DE RECONOCIMIENTOS PARA PERSONAS DEL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA , POR EL AÑO DE LAS COOPERATIVAS PEDIDO 018-2024-SCS	Q18,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
22	E554258714	COMPRA DE ALMUERZOS PARA PERSONAL DEL INACOP PEDIDO 13-2024-SCS	Q7,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
23	E554259206	PAGO DE SERVICIO MAYOR DE VEHICULO PLACAS P-144DPP MAZDA BT 50 DEL INACOP. PEDIDO 60-2024-ST	Q6,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
24	E554259737	SERVICIO MAYOR DE VEHICULO PLACASP 323JQY HONDA PILOT DE INACOP. PEDIDO 61-2024-ST	Q7,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
25	E554260190	SERVICIO MAYOR DEL VEHICULO HONDA PILOT P-324JQY INCLUYE SERVICIO MAYOR Y SERVICIO DE CAJA CVT , SERVICIO DE FRENOS COMPLETO PEDIDO 62-2024-ST	Q7,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
26	E554260875	COMPRA DE LLANTAS PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR CILINDRADA 150CC, 18 LLANTAS TRASERAS 18 LLANTAS DELANTERAS PARA EL INACOP . PEDIDO 63-2024-ST	Q19,396.80	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
27	E554161362	POR SEGURIDAD DE PERSONAL E INSTALACIONES DEL INACOP SE HACE NECESARIA LA INSTALACION DE VIDEO DE VIGILANCIA EN EL CUAL INCLUYE CABLEADO, ACCESORIOS, CENTRO DE CONTROL, PANTALLA Y ACCESORIOS PARA INACOP	Q24,287.24	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
28	E554204320	PAGO DE SERVICIO POR CONSTRUCCION DE MURO DIVISORIO EN AREA DE RECURSOS HUMANOS	Q14,193.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
29	E554206307	PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE UNA BODEGA DE 8 METROS CUADRADOS DE TABLA YESO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BAJADAS DE AGUA PARA LA BODEGA QUE SERA UBICADA EN EL PRIMER NEVEL	Q24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
30	E554210223	PAGO DE SERVICIO DE INSTALACION DE 5 LOCKERS DE TRES PUERTAS Y SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LAS BASES PARA LOS LOCKERS	Q15,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
31	E554223422	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE DIVISION EN AREAS DE OFICINA DE 3.15 METROS DE ANCHO POR 3.00 METROS DE ALTO CON PAREDES DE TABLAYESO UBICADAS EN EL TERCER NIVEL DE LA SEDE CETNRL DEL INACOP.	Q22,730.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
32	E554235110	PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOZAMIENTO EN MUROS PARA ELIMINAR PROBLEMAS DE FILTRACION Y HUMEDAD EN OFICINA 2DO NIVEL DEL INACOP CENTRAL . 280-2024-MANT	Q24,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
33	E554178052	PAGO DE EMPASTADO DE LIBROS DE CURS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y DE INGRESOS PROPIOS DE LA SECCION DE CONTABILIDAD	Q24,832.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
34	E553802747	COMPRA DE AGENDAS PERSONALIZADAS AÑO 2025 PARA USO DEL PERSONAL DEL INACOP OEDIDO 07-2024-SCS	Q14,450.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
35	E554191032	PAGO DE SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA Y DE VIGILANCIA DEL TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2024 PARA INACOP	Q24,940.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
TOTAL			Q891,003.04	

Fuente de información: Reporte del Sistema Integral de Monitoreo -SIM-

De conformidad con los requerimientos enviados por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana se incluyó en la muestra de



auditoría los siguientes procesos de contrataciones, identificado con NOG: 22723579, y NPG E535744382, E546476295.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

El Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para solicitud y registro de las compras.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

El Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- utilizó el sistema de GUATENÓMINAS, para la gestión de las nóminas de sueldos y salarios del personal.

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual del año 2024, cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, fue desarrollado en las áreas de riesgo, autorizado por la autoridad superior del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- mediante Resolución RES. 79-2023-CD de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés; mismo que fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del Sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado por medio de informes periódicos de Auditoría, habiendo planificado 24 auditorías, de las cuales, todas fueron realizadas.

Convenios

Se verificó el cumplimiento de aspectos legales de los convenios interinstitucionales suscritos, siendo los siguientes:

Fecha	Institución	Aspectos relevantes
19/02/2024	Superintendencia de Bancos	Establecer alianza estratégica de coordinación interinstitucional para el traslado de información no confidencial relacionada con las Cooperativas, y brindar asistencia técnica para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo



14/05/2024	Cooperative League of the United States of America en Guatemala	Coordinar estrategias y articular esfuerzos que generen impacto en el sector cooperativo a través de sus intervenciones, incluyendo el fortalecimiento de INACOP para mejorar los servicios que presta al sector cooperativo
------------	---	--

Fuente: Información proporcionada por el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-.

Donaciones

Se verificó el cumplimiento de aspectos legales de las donaciones recibidas, como se detalla a continuación:

Fecha	Institución	Aspectos relevantes
22/04/2024	Inspección General de Cooperativas	Donación de tres motocicletas Marca Suzuki Q124,859.28 DR200SE Año 2022, Tipo Scrambler"; Resolución 66-2023-CD del 22-10-2023; Carta de Entendimiento para la Donación de Equipo de Transporte suscrita el 29-03-2023

Fuente: Información proporcionada por el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-.

Préstamos

Se verificó que el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- no ha realizado gestiones para obtener préstamos con entidades crediticias.

Transferencias

Se verificó si las transferencias o traslados de fondos a la Contraloría General de Cuentas, por servicios gubernamentales de fiscalización, cumplen con los aspectos legales correspondientes, por un monto de Sesenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve quetzales con noventa y nueve centavos (Q63,249.99).

Fondo Rotativo

Se verificó la constitución, integración, ejecución, reintegro y liquidación de las asignaciones de fondos en avance para utilizar a través del fondo rotativo, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Gerencia General 001-2024-GG de fecha 15 de enero de 2024, el cual fue liquidado el 20 de diciembre de 2024.

Área del especialista

Se evaluó durante el proceso de la auditoría, solicitando el apoyo de un especialista mediante el oficio CGC-DAS-09-0016-OF-002-2025, obteniendo como



resultado el dictamen técnico CGC-DAS-12-DIC-JRP-001-2025 el cual contiene las siguientes conclusiones:

Se verificó un total de doce (12) impresoras multifuncionales, marca hp, modelos MFP4103dw (9 unidades) y MFP4103fdw (3 unidades) las cuales, al momento de la verificación, se encontraban instaladas y en uso en diferentes oficinas del edificio central del INACOP, cumplen con las especificaciones técnicas y no requieren de licenciamiento para funcionar.

Se verificaron tres (3) toners marca HP, modelo 151A, para impresoras multifuncionales marca HP Modelo MFP4103 los cuales, al momento de la verificación, se encontraban instalados y en uso en impresoras asignadas a diferentes oficinas del edificio central del Instituto, cumplen con las especificaciones técnicas y no requieren de licenciamiento para funcionar.

Se verificaron siete (7) aparatos de aire acondicionado marca Adina Convencional, Flex series, modelo Aflex-C-12-I los cuales, al momento de la verificación se encontraban instalados y funcionando en diferentes oficinas del edificio principal del INACO, cumplen con las especificaciones técnicas y no requieren de licenciamiento para funcionar.

Se verificaros tres (3) relojes biométricos, marca ZKTeco, modelo EFace10, los cuales al momento de la verificación no se encontraban instalados ni en uso, cumplen con las especificaciones técnicas y no requieren de licenciamiento para funcionar.

Se verificó una muestra de diez (10) computadoras de escritorio y nueve (9) computadoras portátiles, de las treinta (30) y cuarenta y cinco (45) respectivamente, que están incluidas en el documento de Bases de Cotización del evento denominado "Adquisición de Equipo de Cómputo para uso en Oficinas Centrales y Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-" (INACOP-04-2022), NOG No. 17725348. Al momento de la verificación, las diez (10) computadoras de escritorio no se encontraban instaladas ni en uso, las computadoras portátiles se encontraban instaladas y en uso; ocho (8) de las computadoras de escritorio...; cinco (5) de las computadoras portátiles...; todas las computadoras cuentan con licenciamiento de sistema operativo Microsoft Windows y Microsoft Office; todas las computadoras tienen diez y ocho meses de garantía."



8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2024

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo con la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que la estructura de control interno establecida en la entidad, aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera efectiva y adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se haya ejecutado razonablemente de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos se percibieron y depositaron oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.



El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-09-CC-AP-OF-001-2024	19/11/2024	Norma 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control Interno, 3.1 Selección y desarrollo de actividades de Control; Norma 6 Normas Aplicables al Sistema Presupuestario, 6.6 Control de la ejecución presupuestaria	Falta de separación de funciones en la elaboración de los CUR	Atendida
2	DAS-09-CC-AP-OF-002-2024	19/11/2024	Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1 Filosofía del Control Interno, 1.1.5 Fortalecer la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-	Falta de ratificación anual de independencia del Auditor Interno	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

DICTAMEN

Magíster
Francisco Jose Pop Ac
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

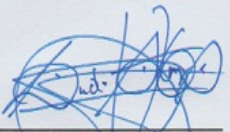
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

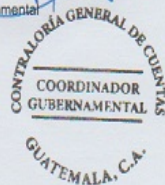
En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

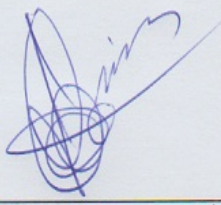
Guatemala, 08 de mayo de 2025

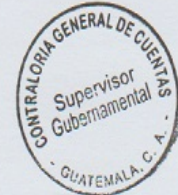
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. LUDWIG SALVADOR GARDÓN GÓMEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



PAGINA 1 DE 1
FECHA : 9/01/2025
HORA : 7:41.00
REPORTE: R00807168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS (INACOP)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

[illegible]

El infrascripto perito contador Jorge Mario González Hernández registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), bajo el No. 3844711-8 CERTIFICA: Que el presente Balance General, fue preparado de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y refleja razonablemente la situación financiera del Instituto Nacional de Cooperativas INACOP, al 31 de Diciembre de 2024.

Jorge Mario González Hernández
Jefe Sección de Contabilidad

Lic. Jaime Cosme Rabanales Fernández
Gerente Administrativo y Financiero

 (502) 2476-3440

17 calle 06-10, Colonia Mariscal, zona 11, Ciudad de Guatemala

 www.inacop.gob.gt



Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Contabilidad - Reportes - Estado de Resultado

Estado de Resultados

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS (INACOP)

Expresado en Quetzales

PAGINA 1 DE 1

FECHA 09/01/2025

HORA 14:50:30

REPOR R00801028.rpt

EJERCICIO : 2024

31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	25,551,060.78
5100	INGRESOS CORRIENTES	25,551,060.78
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	92,725.00
5126	Multas	92,725.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	327,658.00
5142	Venta de Servicios	327,658.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,495.50
5161	Intereses	6,495.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	24,999,323.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	24,999,323.00
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	124,859.28
5182	Donaciones en especie	124,859.28
6000	GASTOS	25,824,321.50
6100	GASTOS CORRIENTES	25,824,321.50
6110	GASTOS DE CONSUMO	23,833,482.10
6111	Remuneraciones	16,676,920.98
6112	Bienes y Servicios	5,709,304.81
6113	Depreciación y Amortización	1,447,256.31
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,845,938.61
6123	Derechos sobre Bienes	26,000.00
6124	Otros Alquileres	1,819,938.61
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	81,650.80
6142	Otras Pérdidas	81,650.80
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	63,249.99
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	63,249.99
RESULTADO DEL EJERCICIO		-273,260.72

El infrascrito perito contador Jorge Mario González Hernández registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), bajo el No. 3844711-8 CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados, fue preparado de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y refleja razonablemente la situación financiera de Instituto Nacional de Cooperativas INACOP, al 31 de Diciembre de 2024.

Jorge Mario González Hernández
Jefe Sección de Contabilidad

Lic. Jaime Constantino Rabanales Fernández
Gerente Administrativo y Financiero

Msc. Francisco José Pab Ac
Gerente General



(502) 2476-3440

17 calle 06-10, Colonia Mariscal, zona 11, Ciudad de Guatemala

www.inacop.gob.gt



Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



**INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,024
(EXPRESADO EN QUETZALES)**

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO

INGRESOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Q	232,025.56
-----------------------------------	---	------------

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

ADQUISICION DE ACTIVOS	-Q	254,533.69
------------------------	----	------------

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

INTERESES	Q	6,495.50
MULTAS	Q	92,725.00
VENTA DE SERVICIOS	Q	327,658.00
DONACIONES INTERNAS	-Q	13,649.00
DONACIONES EXTERNAS	Q	124,859.28

AUMENTO Y/ O DISMINUCION NETO EN EFECTIVO	Q	515,580.65
--	----------	-------------------

MAS: EFECTIVO AL INICIO (31/12/2023)	Q	1,203,698.09
---	----------	---------------------

EFECTIVO AL FINAL (31/12/2024)	Q	1,719,278.74
---------------------------------------	----------	---------------------

COMPRA DE BIENES Y BAJAS PERIODO 2024

NO:	DESCRIPCION	CUR	MONTO Q.
	Baja de bienes resolución 74-2023-CD, Consejo Directivo del INACOP,	44 -Q	4,961.00
	Baja de bienes resolución 73-2023-CD, Consejo Directivo del INACOP,	45 -Q	3,861.00
2	Impresora con Wifi, y usb, impresión Scaneo, tecnología laser, velocidad 40 por minuto,	414 Q	24,900.00
2	Escritorios en L con librería en material formica para región metropolitana,	422 Q	24,690.00
2	Impresora con Wifi, y usb, impresión Scaneo, tecnología laser, velocidad 40 por minuto,	613 Q	24,900.00
2	Impresora con Wifi, y usb, impresión Scaneo, tecnología laser, velocidad 40 por minuto,	614 Q	24,900.00
2	Impresora con Wifi, y usb, impresión Scaneo, tecnología laser, velocidad 40 por minuto,	615 Q	24,900.00
2	Impresora con Wifi, y usb, impresión Scaneo, tecnología laser, velocidad 40 por minuto,	617 Q	24,900.00
2	Impresoras multifuncional para san marcos, mazatenango.	691 Q	24,900.00
2	Escritorios para presupuesto	703 Q	24,445.00
2	Impresoras multifuncionales p/presupuesto y contabilidad	704 Q	24,900.00
1	Guillotina para contabilidad	720 Q	5,500.00
1	Encuadernadora tipo manual para contabilidad	719 Q	8,000.00
1	Escritorio tipo presidencial para GAF	753 Q	24,850.00
1	Juego de salas para GAF	754 Q	24,900.00
1	mesa para reuniones GAF	752 Q	24,900.00

(502) 2476-3440

17 calle 06-10, Colonia Mariscal, zona 11, Ciudad de Guatemala

www.inacop.gob.gt



Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



2	Credenza con librera para GAF	755	Q	24,800.00
3	Batería de sillas de 4 asientos de metal para Gerencia y Registro	813	Q	24,801.00
	13 mesas y 54 sillas para comedor oficinas centrales	1164	Q	18,502.00
	Baja de bienes resolución 2024185	346	-Q	21,682.80
	Baja de bienes resolución	358	-Q	66,357.05
	Baja de bienes resolución 2024183	399	-Q	61,842.39
	Baja de bienes resolución 1452-2024	448	-Q	328.39
	Baja de bienes resolución 1451-2024	449	-Q	55.00
	Baja de bienes resolución 1453-2024	461	-Q	3,365.00
	Baja de bienes resolución 223-2024	465	-Q	10,720.00
	Baja de bienes resolución 223-2024	470	-Q	10,877.68
	Computadora	1520	Q	22,650.00
	UPS diferentes unidades	1563	Q	6,250.00
7	Impresoras multifuncionales	1576	Q	22,883.00
	Compra de materiales de telefonía y red lan	1581	Q	1,395.00
	Baja de inventario resolución 4293-2024	519	-Q	120,093.37
	Baja de inventario resolución 4279-2024	520	-Q	9,495.65
	Baja de inventario resolución 4279-2024	521	-Q	6,500.00
	Baja de inventario resolución 4293-2024	522	-Q	22,564.70
	Baja de inventario resolución 4293-2024	527	-Q	810.00
2	Televisores de 55" marca LG	759	Q	23,800.00
	Baja de inventario resolución 223-2024	470	-Q	29,055.00
	Baja de vehículo pick-up modelo 1979, inventario 79-011 gestión 827250	46		
	Contraloría General de Cuentas		-Q	4,390.00
	Donación JICA-INACOP, motocicletas marca Suzuki año 2022 resolución 66-	144		
3	2023-CD, Consejo Directivo del INACOP,		Q	83,239.52
	Donación JICA-INACOP, motocicletas marca Suzuki año 2022 resolución 66-	144		
1	2023-CD, Consejo Directivo del INACOP,		Q	41,619.76
	Baja de inventario resolución 1452-2024	448	-Q	60.00
	Baja de inventario resolución 223-2024	465	-Q	8,510.54
	Baja de inventario resolución 223-2024	470	-Q	60,897.02
	Sistema Mesh Wifi 6 Linksys	1562	Q	9,165.00
	Materiales de telefonía y red lan	1581	Q	1,730.00
2	Aires acondicionados marca adina	560	Q	24,910.00
2	Aires acondicionados marca adina	561	Q	24,910.00
2	Aires acondicionados marca adina	562	Q	24,910.00
2	Aires acondicionados marca adina	692	Q	24,910.00
1	Troquet de 150kg para oficinas centrales	716	Q	4,200.00
1	Escalera multipropósito	718	Q	4,700.00
	TOTAL		Q	254,533.69

El inscrito perito contador Jorge Mario González Hernández registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el número 3844711-8 CERTIFICA: Que el presente flujo de efectivo fue preparado de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y refleja razonablemente la situación financiera.

Jorge Mario González Hernández
Jefe de Contabilidad

Lic. Jaime Constantino Rabanal Fernández
Gerente Administrativo y Financiero

MSC Francisco José Pop Ac
Gerente General

(502) 2476-3440

17 calle 06-10, Colonia Mariscal, zona 11, Ciudad de Guatemala

www.inacop.gob.gt



Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 30/04/2025
HORA : 8:13.44
REPORTE : R00804768.rpt

ENTIDAD = 11200051

- ENTIDAD - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2024

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPRMISO	COMPRMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPRMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11200051 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS (INACOP)											
500 SERVICIOS PERSONALES	6,749,284.00	-1,699,820.84	5,049,463.16	0.00	5,049,463.16	5,049,463.16	5,049,463.16	0.00	0.00	0.00	99.82
100 SERVICIOS NO PERSONALES	7,014,866.00	-503,314.51	6,511,551.49	0.00	6,511,551.49	6,511,551.49	6,511,551.49	0.00	0.00	0.00	95.49
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	179,460.00	-403,228.51	13,529,519.51	0.00	13,529,519.51	13,529,519.51	13,529,519.51	0.00	0.00	0.00	99.03
300 PROYECTOS, PLANTA, EQUIPO E INSTALACIONES	0.00	585,790.00	585,790.00	0.00	585,790.00	585,790.00	585,790.00	0.00	0.00	0.00	98.35
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65,790.00	985,529.16	1,051,319.16	0.00	1,051,319.16	1,051,319.16	1,051,319.16	0.01	0.01	0.00	100.00
800 ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	81,650.80	81,650.80	0.00	81,650.80	81,650.80	81,650.80	0.00	0.00	0.00	100.00
TOTA 11200051 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS (INACOP)	14,549,540.00	-1,029,039.91	13,520,500.09	0.00	13,520,500.09	13,520,500.09	13,520,500.09	0.01	0.01	0.00	99.63

Notas a los estados financieros



Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1: BREVE HISTORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-

De acuerdo con el Decreto Legislativo número 82-78 Ley General de Cooperativas, el Instituto Nacional de Cooperativas, es una entidad descentralizada y autónoma con personería Jurídica y patrimonio propio con duración indefinida tiene como objetivo proporcionar asistencia técnica y administrativa a los grupos precooperativas y a las cooperativas.

NOTA 2: UNIDAD MONETARIA

Los estados financieros y sus respectivas notas están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA 3: PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- Los Estados Financieros al 31 de Diciembre 2,024, están elaborados de acuerdo a los principios y procedimientos del Sistema Integrado y Uniforme de la Contabilidad Gubernamental a requerimiento de la Contabilidad del Estado.
- El periodo fiscal para el Instituto Nacional de Cooperativas inicia el uno de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- El presupuesto aprobado para el periodo 2024 fue de Q.26,300,000.00 según Acuerdo Gubernativo 386-2023 de fecha 14-12-2,023.
- Las depreciaciones sobre los activos fijos se calculan por medio de línea recta en los porcentajes determinados según el Acuerdo Ministerial 49-2006 del Ministerio de Finanzas Publicas. y Resolución Numero 010-2010 de fecha 8 de noviembre del 2,010.

NOTA 4: DISPONIBILIDADES

Al 31 de Diciembre 2024, el saldo disponible en bancos se integra de la siguiente manera:

Banco	Depósitos Monetarios Cuenta No.	Monto en Q.
BANRURAL S.A.	3-033-30621-2	342,188.26
BANRURAL S.A.	3-4453-2915-1	8,102.17
BANCO DE GUATEMALA	150353-1	1,676.00
BANCO DE GUATEMALA	151121-1	1,367,312.31
TOTAL		Q. 1,719,278.74





Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



NOTA 5: CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Personal que al 31 de Diciembre 2024, adeuda al INACOP, por concepto de reintegro del IGSS, pago realizado de más y compromisos de pago.

Nombre del Empleado Deudor	Numero de NIT	Monto en Q.
SUSPENDIDOS POR EL IGSS		
Jennifer Karina Catalán	79444385	449.00
Jairo Daniel Pérez Martínez	100403557	4,346.88
Lubia Marina Alvarez Enríquez	54599601	8,965.49
Víctor Manuel Girón Cardona	25301748	4,166.88
Julio Obispo Agustín Mateo	9882472	313.47
Jackelie Rosario Salinas Hernández	106075675	411.48
Angel Fernando López Martínez	14814374	190.04
Donald Mark Rodríguez Quiñonez	17917972	184.44
Edvin Bladimir Díaz Díaz	96881399	715.02
Ingrid Patricia Martínez Alvarez	35294086	92.22
Organismo Judicial	3377725	59,184.80
José Miguel Acabal Salqazar	46525580	91.67
Félix Bautista Oliva	54606624	158.89
Delmi Carolina Canel Pocón	85915211	1,901.67
TOTAL		Q. 81,171.95

NOTA 6: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo que se registra en este rubro al 31 de Diciembre de 2024, se integra de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO Q.	MONTO Q.
Maquinaria y Equipo		
De producción: Este rubro contiene una imprenta	85,655.00	
De Construcción: Este rubro contiene 10 máquinas de hacer block.	2,934.80	
De Oficina y Muebles; Este rubro contiene las máquinas, escritorios, sillas, mesas de máquinas de escribir, archivos, atriles, buros telefónicos, calculadoras, credenzas,		





Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



duplicadoras, equipo de computación, estanterías, encuadernadora, engrapadoras, juegos de sala, librerías, numeradoras, perforadores etc., se está formando nuevo expediente de baja.	4,801,292.79	
Educacional, Cultural y Recreativo: televisores, proyectores, pizarrones, etc.	290,127.15	
Medico Sanitario y Laboratorio: Este rubro contiene Esfigmómetro, nebulizador, equipo de otorrino laringoscopio, camilla, estetoscopio, y mobiliario y equipo médico mínimo.	18,106.19	
De Transporte, Tracción y Elevación: Contiene Autobús, camionetas agrícolas, lanchón, pick up, motocicletas, camiones etc., se realizó expediente de baja, el cual fue enviado a la Contraloría de Cuentas	4,464,528.25	
De Comunicaciones: contiene fax, aparatos telefónicos, planta telefónica etc,	196,376.60	
De Herramientas	9,835.68	
TOTAL, DE MAQUINARIA Y EQUIPO		9,868,856.46
Tierras y Terrenos: Este rubro contiene dos terrenos uno en Quetzaltenango.	400.00	
Otro en Ixcán Playa Grande, El Quiché, de estos bienes las autoridades pueden gestionar un presupuesto o incluir dentro del presupuesto un renglón presupuestario adecuado para la construcción de oficinas en dichos inmuebles.	187,647.85	
TOTAL, DE TERRENOS		188,047.85
Otros Activos Fijos: de este rubro contiene todo lo que no está especificado en los anteriores rubros.		1,020,236.72
TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		11,077,141.03
MENOS DEPRECIACIONES ACUMULADAS		-7,262,938.58
TOTAL, ACTIVOS NETOS		Q.3,814,202.45



Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



El saldo de depreciaciones acumuladas para el rubro de propiedad Planta y Equipo, al 31 de Diciembre de 2,024, se integra de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL, DEPRECIACIONES Q.
Maquinaria y Equipo de Producción	85,649.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,490.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	2,812,266.22
Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	16,106.31
Equipo Educativo Cultural y Recreativo	177,031.86
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	3,515,056.10
Equipo de Comunicaciones	134,234.66
Herramientas	15,804.80
Otros Activos Fijos	505,299.63
TOTAL	Q. 7,262,938.58

NOTA 7: CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

En este rubro se registra descuento en nóminas y proveedores:

Descripción del descuento	NIT	MONTO Q.
IVA retenido Decreto 20-2006		13,158.56
Cuota Laboral IGSS		34.49
Impto. Sobre la Renta		13,169.48
Timbres y Papel Sellado		720.00
Cooperativa Empleados del INACOP		1,769.97
TOTAL, CUENTAS A PAGAR		Q. 28,852.50

NOTA 8: PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO

Descuentos en nóminas, extra-nóminas o depósitos por reintegros de faltantes de bienes y fungibles de exempleados de la Institución, nombre de exempleados y arrendatarios que no han venido a cobrar y pasaron 6 meses desde que se emitiera el cheque y fueron anulados. Así mismo contiene retenciones por parte de Autoridad Superior, pendiente de autorización para realizar el pago a las instituciones favorecidas.



Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



Nombre	NIT	MONTO EN Q.
Por Reposición de Bienes Faltantes		
Este rubro contiene depósitos en efectivo, descuentos en nóminas o en prestaciones laborales de Exempleados de INACOP.		
Por reposición de bienes faltantes		8,070.74
CHEQUES ANULADOS POR PRESCRIPCION LABORALES Y OTROS		
José Manuel Martínez Quijada	10359435	4,807.27
Jennifer Karina Catalán	79444385	0.01
DESCUENTOS EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE JENNIFER KARINA CATALAN		
Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del INACOP	5215587	3,928.15
Instituto Nacional de Cooperativas	1979086	449.00
Banco de los Trabajadores	970808	11,430.23
DESCUENTO EN PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE CARLA MARITZA MENDEZ MARTINEZ	10275916	4,220.00
DEPOSITO MAL REALIZADO A CUENTA QUE NO CORRESPONDE		
Olga Patricia Ramírez Mendoza	40563758	5.24
COMPROMISO DE PAGO POR REINTEGRO, POR PAGO EXTEMPORANEO DE ISR EN LA SAT.		
Olga Patricia Ramírez Mendoza	40563758	-9,981.74
Descontado en prestaciones laborales por faltantes de inventarios los cuales ya pagaron pero falta la resolución de baja de la Contraloría de Cuentas.		
Depósito 45526192 y Recibo 63-A2 776105, del Sr. Enrique Barahona Cucul.	15980014	2,012.15
Depósito 45526186 y Recibo 63-A2 776100, de la Sra. María Antonieta Ruano de Corzo.	46909516	335.00



Instituto Nacional
de Cooperativas -INACOP-

Las cooperativas construyen
un mundo mejor.



Depósito 45526193 y Recibo 63-A2 776104, de la Sra. Susana Esmeralda Escobar Chajón.	90112946	150.00
TOTAL		Q. 25,426.05

NOTA 9: FONDO DE TERCEROS

En esta cuenta se registran todos los descuentos judiciales ordenados por juez competente, al personal afectado del INACOP.

Nombre	NIT	Monto: Q.
Edgar Rolando Enriquez Figueroa	3839443	3,412.50
Jorge Alfredo Ixquiac Nimatuj	31785700	22,372.36
Lorena Sussell Calderón Reyes	42630444	6,333.87
Dina Lorena Hernández Morales	8068623	1,802.60
Jurandyr Fernando Urizar Hernández	43488242	1,043.35
Alvaro Essau Delgado García	54210410	3,554.25
Suyapa González Sánchez	34988416	10,298.02
Carlos Samuel Castillo Esquit	44465653	26.08
Guillermo Estuardo Barrios Velásquez	17581796	3,498.00
Marvin Estuardo Escobar Pía	42320917	2,513.59
Angel Fernando López Martínez	14814374	19,455.80
Rosa María Chavarría Orellana	30232392	106.10
Edvin Bladimir Díaz Díaz	96881399	10,725.36
José Vicente Paredes Canté	16606183	12,827.80
TOTAL		97,969.68

Jorge Mario González Hernández
Jefe Sección de Contabilidad
INACOP

Lic. Jaime Constantino Rabanales Hernández
Gerente Administrativo y Financiero
INACOP



MSC. Francisco José Pop Ac
Gerente General
INACOP



(502) 2476-3440

17 calle 06-10, Colonia Mariscal, zona 11, Ciudad de Guatemala

www.inacop.gob.gt



Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Magíster
Francisco Jose Pop Ac
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

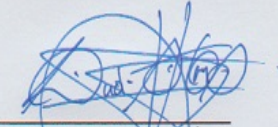


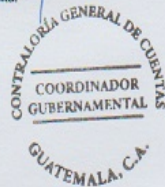
Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



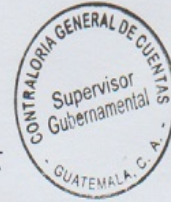
Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. LUDWIG SALVADOR CARDONA GÓMEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Magíster
Francisco Jose Pop Ac
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Pago de servicios no recibidos
2. Expedientes del Personal Incompletos
3. Omisión en aviso al Ministerio de Finanzas Públicas por el pago de dietas al



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

Consejo Directivo

4. Falta de presentación del Plan Anual de Compras en GUATECOMPRAS

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

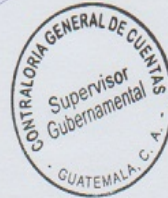
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. LUDWIG SALVADOR CARDONA GÓMEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Pago de servicios no recibidos

Condición

En el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, en el programa 11 Fomento y desarrollo cooperativo, al verificar el renglón presupuestario 171 Mantenimiento y reparación de edificios, se determinó el pago por servicio de instalación de mesh adhesivo en las ventanas del primer y segundo nivel de la sede central de INACOP, adquirido con el proveedor identificado con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 2943949-3, pagado a través del Comprobante Único de Registro -CUR- número 812 de fecha 31 de mayo 2024 por un valor de Q24,900.00, sin embargo, al efectuar la verificación física se observó que el mesh adhesivo se encuentra instalado únicamente en dos puertas que corresponden a los servicios sanitarios para caballeros y damas del área de la Gerencia Administrativa y Financiera y no conforme a lo solicitado a través del pedido número 155-2024-MANT, de fecha 24 de mayo 2024 que incluía la instalación de mesh en puertas y ventanas del primer y segundo nivel.

Al realizar entrevista al Gerente Administrativo y Financiero en funciones nombrado mediante Oficio OF. 434-2024-66 FJPA/wjal de fecha 02 de octubre de 2024, mediante cédula narrativa de auditoría manifestó lo siguiente: “Tiene entendido que se presentó un señor a tomar medidas de puertas y ventanas, iniciando por las oficinas de Gerencia General y Subgerencia General, sin embargo, nunca se prestó el servicio, ignorando los motivos por los que sucedió que se pagara por un servicio que no se recibió. Manifiesta el Gerente Administrativo en funciones, que únicamente se instaló el mesh autoadhesivo en los servicios sanitarios para caballeros y damas del área de la Gerencia Administrativa y Financiera” tal extremo consta en fotografías tomadas el mismo día.”; además el Jefe de mantenimiento, manifestó lo siguiente: “el Gerente Administrativo y Financiero le solicitó que realizara el pedido por la instalación del mesh adhesivo en las ventanas principales de las oficinas centrales, sin asegurar la fecha en la que serían instaladas, y transcurridos los meses, el servicio no fue prestado, desconociendo los motivos por los que no se dio el servicio que fue pagado”. Manifiesta igualmente que, firmó de recibida la factura por el presunto servicio de instalación de mesh adhesivo, porque “el Gerente Administrativo y Financiero aseguró que el servicio se realizaría, por lo que recibió la orden de



firmar de recibido el servicio, con la salvedad de que los mismos se iban a efectuar, aunque no se prestó el mismo, desconociendo la razón por la que no sucedió...”

Mediante Oficio Número 020-2025-MANT. REF: CSCE/csce de fecha 06 de marzo de 2025, el Jefe de Mantenimiento de INACOP, indica que no participó en la negociación, solo tiene conocimiento general del pedido en el cual no se tenía definido el dato de cuantas puertas y ventanas se les colocaría el mesh, por lo que solo puede proporcionar el dato general de cuantas puertas y ventanas se tienen en las oficinas centrales de INACOP, siendo las siguientes: dieciséis puertas de vidrio, cuatro puertas dobles, y cincuenta y tres ventanas, ubicadas en el primer nivel; ocho puertas de vidrio, dos puertas dobles y setenta y nueve ventanas en el segundo nivel.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 43. Modalidades específicas. a) Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.”

El Manual de Procedimientos de Gerencias y Unidades Administrativas de INACOP, aprobado mediante Resolución RES. 56-2015-CD de fecha catorce de julio de 2015, establece: “NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Compromiso, devengado y pago simultáneo: el caso de los servicios públicos. Gerente de Fomento y Desarrollo Cooperativo, y Jefe sección de mantenimiento. 1. Recibe la factura de Servicios Públicos. 2. Elabora pedido de solicitud de gasto para autorizar y tramitar el pago del gasto, razona, firma y sella la factura. 3. Traslada a Sección de Compras. 4. Recibe y verifica la documentación de soporte. Gerente Administrativo y Financiero. 11. Revisa, verifica el expediente, solicita el pago electrónico en el SICOIN, este último solo cuando es con cheque. Si el pago es con transferencia bancaria, la solicitud de pago la realiza la Gerente Administrativo y Financiero (GAF) y traslada a la Sección de Contabilidad. 14. Revisa la documentación soporte, firma y sella el Cur, si el pago es con cheque firma cheque conjuntamente con Sub-Gerencia o Gerencia General y traslada el expediente a Tesorería para su pago.”



La Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “Artículo 154. Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Artículo 155. Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años.”

El Decreto Número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, establece: “Artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. Artículo 6. Principios de probidad. Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo... Artículo 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo. Artículo 9. Responsabilidad Civil. Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta”.

Causa

El Gerente Administrativo y Financiero, autorizó mediante firma, el pago por



servicios de instalación de mesh adhesivo, el cual no fue instalado, el Subgerente General y el Jefe de Mantenimiento razonaron, firmaron y sellaron la factura de haber recibido el servicio de conformidad, cuando este no se prestó.

Efecto

Menoscabo económico a la entidad por Q24,900.00 al realizar pagos por servicios no recibidos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, para que previo firmar y autorizar el pago se confirme que el servicio fue recibido; asimismo, al Subgerente General y Jefe de Mantenimiento para que las facturas se razonen, firmen y sellen únicamente si el servicio fue prestado de conformidad con lo requerido.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente Administrativo y Financiero, manifiesta: "En atención a la notificación del posible cargo o reparo formulado por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, hago énfasis que derivado del análisis efectuado al cargo o reparo formulado en sí, se determinó que la condición del CARGO O REPARO FORMULADO titulado "Pago de servicios no recibidos", carece de formalidades en la constitución del mismo; para el efecto a continuación hago la siguiente referencia:

El informe presentado por el Auditor Gubernamental contiene una condición que no cumple con los requisitos necesarios para su formulación, ya que se basa en una descripción inexacta de los hechos. En particular, el párrafo número 2 del informe afirma que "únicamente se colocó mesh adhesivo en los servicios sanitarios para caballeros y damas del área de Gerencia Administrativa y Financiera", lo cual se respalda con fotografías tomadas el mismo día. Sin embargo, esta afirmación no es correcta, ya que omite información relevante sobre el contexto y las acciones realizadas.

El edificio que actualmente alberga la sede del Instituto Nacional de Cooperativas fue anteriormente utilizado como colegio, lo que explica que todas sus ventanas fueran originalmente de vidrio transparente. Durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, se llevaron a cabo trabajos de readecuación de las instalaciones, que incluyeron la instalación de mesh en tono gris nevado en las ventanas. En los casos en que el vidrio estaba muy dañado, se procedió a su sustitución por vidrio gris nevado, ya que el estado del material original impedía que el mesh se adhiriera correctamente.

La Gerencia General determinó que era necesario realizar el cambio de vidrio en



tonalidad gris nevado en todas las ventanas para garantizar la uniformidad y estética del edificio lo que encareció el proyecto y únicamente permitió que se hiciera en algunas ventanas de las instalaciones. Sin embargo, este trabajo quedó pendiente de pago debido a restricciones financieras. Durante los meses de enero y febrero, los recursos disponibles se destinaron prioritariamente al pago de planillas, arrendamientos y otros gastos fijos. Por ello, se llegó a un acuerdo con la empresa contratada para realizar el pago de manera gradual, en función de las posibilidades financieras del Instituto.

Además, es importante destacar que la instalación del mesh y el cambio de vidrio forman parte de un esfuerzo más amplio por mejorar las condiciones de las instalaciones y garantizar un entorno adecuado para el personal y los visitantes. Estas acciones reflejan el compromiso de la institución con la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En conclusión, la condición formulada por el Auditor Gubernamental no considera el contexto completo de las acciones realizadas y las limitaciones financieras que enfrentó el Instituto durante ese período. Por lo tanto, se recomienda revisar y ampliar la descripción de la condición para que refleje de manera más precisa y justa la situación real. Asimismo, se sugiere que se tomen en cuenta los esfuerzos realizados por la institución para cumplir con sus obligaciones y mejorar sus instalaciones, a pesar de las dificultades financieras...

Con la documentación que se acompaña se demuestra que la condición difiere de lo que el señor Auditor Gubernamental describe con lo que se muestra en documentos; por esa razón, se considera que dicho CARGO O REPARO FORMULADO carece de formalidades y no cumple con lo que establece el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental en la sección de ejecución,

Por tal razón, pongo de manifiesto mi afirmación que en las adquisiciones señaladas por el Auditor Gubernamental si se realizó el trabajo, extremo que consta en las ventanas de la institución.

Por los argumentos anteriormente expuestos y medios de prueba que se acompañan, pongo de manifiesto que, el posible cargo o reparo formulado denominado "pago de servicios no recibidos" que me fue notificado; tomando en consideración que con la documentación de respaldo que acompaño se demuestra que si se realizó el servicio por el que se efectuó el pago. Por esta razón a los señores Auditores Gubernamentales con el debido respeto solicito que se desvanezca el posible cargo o reparo formulado."

En nota s/n de fecha 19 de marzo de 2025, el Subgerente General manifiesta: "En atención al posible hallazgo interpuesto por el Ente Fiscalizador, se analizó el título



del mismo, determinándose objetivamente que dicho título de acuerdo al contenido de la condición no corresponde, toda vez que se titula “Pago de servicios no recibidos”, mientras que en la condición el Ente Fiscalizador asegura que el servicio fue prestado de forma incompleta; de tal manera que, en todo caso el título del hallazgo tendría que ser “Pago de servicios parcialmente recibidos”. Esto denota que la estructura del hallazgo no se encuentra encuadrada de acuerdo a los procedimientos que establece el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

El Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, indica que dentro de la estructura del hallazgo, para la elaboración y estructuración del título, debe observarse lo siguiente:

Estructura del hallazgo

Título

“Debe indicar claramente y en forma resumida, lo que se detectó según la condición, de manera que el lector comprenda fácilmente, en qué consiste la deficiencia. Es importante indicar que, bajo ninguna circunstancia deben notificarse hallazgos con títulos que no se encuentren en la base de datos. Cuando no exista título en el catálogo de hallazgos, se debe realizar la solicitud por el sistema aprobado para el efecto. Los títulos de los hallazgos que se propongan para su incorporación a la base de datos, deben ser cortos, no deben contener el nombre de la entidad, ni consignar monto. Existe un apartado para complemento al título, el cual se considera que debe identificar la particularidad del hallazgo”.

En ese sentido, el título del hallazgo no concuerda con la condición del mismo, toda vez que al lector o auditado, le causa confusión porque el título que se designó para notificar este posible hallazgo, identifica o da a conocer que el Instituto Nacional de Cooperativas NO RECIBIÓ ningún servicio por parte del proveedor; sin embargo, el señor Auditor Gubernamental claramente expresa en la condición del hallazgo, que SI fue cubierta una parte del servicio de instalación de mesh adhesivo en los baños para hombres y para mujeres de la Gerencia Administrativa Financiera; causando esto contradicción y confusión en lo descrito por el Ente Fiscalizador y en la elaboración de los atributos del presente y posible hallazgo.

Para dicho efecto, el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, aprobado por el Acuerdo Número A-044-2024 del señor Contralor General de Cuentas con fecha 23 de agosto de 2024; y vigente a partir de su publicación en el Diario de Centro América con fecha 26 de agosto de 2024, en la etapa de ejecución específicamente en el numeral 4.5 que se refiere a la elaboración de hallazgos, se encuentra el título “Estructura del hallazgo”; donde indica claramente



cuál es la forma correcta de elaborar los atributos de un hallazgo y describe cómo asignar el título y posteriormente cómo elaborar el atributo de la Condición; para ese efecto, cito textualmente lo que establece el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental que indica lo siguiente:

Condición

“Debe describir con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o la desviación observada (condición), que debe ser probada y sustentada con los papeles de trabajo y demás evidencia obtenida. Para ello es útil referirse a ¿Qué fue lo que sucedió?, ¿Dónde sucedió?, ¿Cuándo sucedió? y ¿Cuánto? (cantidad o valor que ha causado un efecto). En la condición debe consignarse el programa presupuestario, cuenta del balance general, monto, detallando de forma clara la irregularidad reportada. No debe describirse el o los procedimientos de auditoría efectuados”.

Entonces, debe entenderse como condición, todo el proceso concatenado que el Ente Fiscalizador debe observar para estructurar la misma; dicho en otras palabras, se refiere a la descripción del funcionamiento actual del sistema, el procedimiento, etc. en los que se ha identificado una deficiencia, irregularidad etc., cuyo grado de desviación debe ser demostrada. Debe describir con el detalle necesario, en forma clara y precisa, en qué consiste la deficiencia o la desviación observada, la cual debe ser probada concretamente y sustentada con los papeles de trabajo correspondiente y demás evidencia obtenida. En el presente caso, la condición formulada por el Auditor Gubernamental, adolece de claridad, veracidad y genera confusión, además contradice lo que indica el título del posible hallazgo poniendo en detrimento el posible hallazgo y dejándolo sin validez...

Respecto al criterio, en mi caso no indica concretamente es decir exactamente qué norma específica fue la incumplida o la que se quebrantó; las normativas citadas por el Ente Fiscalizador, fueron normas generales que no establecen directamente el incumplimiento por mi parte, si es que lo hubo, además, de acuerdo a mis funciones como Subgerente General del INACOP, dentro de mis atribuciones no está la de revisar o supervisar el cumplimiento de la entrega de los servicios que se adquieren a través de la adquisición de la modalidad de Baja Cuantía, para dicho efecto cito lo que establece el numeral 4.5 del Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, que se refiere a la elaboración de hallazgos, y donde se encuentra establecido como debe estructurarse correctamente el CRITERIO de un hallazgo. A continuación, cito textualmente lo que establece el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental en relación a cómo debe de elaborarse el criterio de un hallazgo:

Criterio

“Debe expresar concretamente las políticas, normas y regulaciones incumplidas



(Criterios) que han dado origen a la ocurrencia del hecho que se ha calificado como hallazgo. Las preguntas básicas a formularse pueden ser ¿Dónde está contenido el criterio? (leyes, políticas, manuales, normas etc.), ¿Cuál es el ámbito de aplicación? (un departamento, un proceso, un sistema etc.) y ¿Qué vigencia tiene? (actual, pasado, permanente) Asimismo, se puede utilizar la siguiente referencia concreta: Cómo debió realizarse una operación según las leyes, reglamentos y demás disposiciones internas de la entidad. El criterio debe iniciarse, por ejemplo: El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 3, establece: "....."; El Acuerdo Número A-28-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas Aplicables a las Responsabilidades en el Control Interno, Numeral 3.2 Equipo de Dirección, establece: "....."

Se escribe entre comillas cuando la cita es textual. Cuando la cita es parcial, se colocan puntos suspensivos y luego se cierran las comillas, este último aplica también cuando la cita no se consigna desde el inicio del artículo, ejemplo: Establece: "...xxx...", o bien establece: "xxx..." Consultar el texto original de la Ley para considerar la palabra Número o No. cuando se refiere al Acuerdo, Decreto, Norma, etc."

Respecto a la Causa del posible hallazgo, el Auditor Gubernamental indica que el Gerente Administrativo y Financiero fue el que autorizó el servicio de instalación de mesh adhesivo a través de la firma que dio solicitud de pago al Comprobante Único de Registro -CUR- número 812 de fecha 31 de mayo de 2024, por el monto de Q24,900.00 tal y como se evidencia en el comprobante donde se reflejan los datos de solicitud de pago, a través del usuario HTZINA y la firma electrónica I12BGVV49POW3L9.

En cuanto a mi persona como Subgerente General, el Auditor Gubernamental indica en la causa, que mi persona autorizó, firmó y selló al reverso de la factura indicando "haber recibido el servicio de conformidad", cuando este no se prestó.

Hago la aclaración que, si bien es cierto la factura está firmada y sellada por mi persona en su lado reverso, en la misma no indica textualmente que el servicio fue recibido de conformidad como lo asevera el señor Auditor Gubernamental. Lo que indica el razonamiento que se encuentra al dorso de la factura, se refiere a que dicho documento corresponde al procedimiento de visto bueno a la razón hecha por el señor Carlos Samuel Castillo Esquit, Jefe de Mantenimiento de INACOP.

La constancia de satisfacción a la que se refiere el señor Auditor Gubernamental, es un documento totalmente diferente en el que se establece que se recibió satisfactoriamente el trabajo, servicio, instalación u otros, haciendo referencia y detallando cada uno de los ítems o trabajos realizados por el proveedor, indicando



al final que el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, a través, en este caso del señor Carlos Samuel Castillo Esquit, Jefe de Mantenimiento de INACOP, haber recibido de entera satisfacción el trabajo o la prestación del servicio correspondiente; este es un documento totalmente separado que se incorpora al expediente haciendo constar que el trabajo o la prestación del servicio fue realizado de acuerdo a la solicitud que contiene la requisición que establece el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Para el efecto (...) copia del documento donde se encuentra la razón hecha por el señor Carlos Samuel Castillo Esquit, Jefe de Mantenimiento de INACOP, en la cual mi persona dio visto bueno a dicha razón escrita por el citado señor Castillo Esquit; y en la cual no establece textualmente que se recibió el servicio de entera satisfacción detallando los ítem o trabajos realizados por el proveedor, con esto demuestro que la causa del posible hallazgo no refleja la responsabilidad que el Ente Fiscalizador hace referencia para atribuirme el hallazgo que en esta oportunidad se ventila y se discute de acuerdo al procedimiento que establece la normativa que contiene el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Para el efecto (...) lo que establece el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental con relación a la elaboración de la causa que es parte de los presupuestos de la formulación del hallazgo:

Causa

“Debe expresar la razón fundamental de la desviación del cumplimiento del criterio, este es un requisito básico, ya que, de la identificación correcta de la causa, dependerá la calidad y lo apropiado de la recomendación. El auditor gubernamental debe tener presente que, ante una condición dada, puede existir más de una causa, por lo que debe realizarse un trabajo extensivo con el fin de detectar dichas posibilidades, y como consecuencia, la recomendación que se formule debe ser integral y enfocarse a cubrir las causas identificadas, con el fin de evitar que las deficiencias persistan. El auditor puede identificar las causas de las deficiencias, al analizar los siguientes elementos: Personal: Elemento alrededor del cual pueden concurrir las siguientes situaciones: Que esté mal ubicado, Que no sea el adecuado, Que no se le haya brindado capacitación, Que no se le haya motivado, Que se presente alto índice de rotación, etc. Políticas, Procedimientos, Leyes, Manuales, Organización, etc.: De la misma manera pueden ser el origen de ciertas deficiencias debido a los siguientes factores: Que sean obsoletos, Que estén siendo mal interpretados o aplicados, Que estén desactualizados, Que no existan, Que estén elaborados incorrectamente, etc.”

En relación al efecto que describió el Auditor Gubernamental, se refiere al menoscabo económico a la entidad por el monto de Q24,900.00 al realizar pagos por servicios no recibidos. Como ya se estableció en el comentario anterior



relacionado a la estructuración de la causa, el efecto citado por el Auditor, también no corresponde al espíritu que quiso darle Auditor Gubernamental al formular el atributo denominado efecto; si bien es cierto el Ente Fiscalizador afirma que, al efectuar la verificación física se observó que el mesh adhesivo fue instalado únicamente en algunas puertas de las instalaciones que ocupa el INACOP, esto pone de manifiesto que el monto de Q24,900.00 detallado en el efecto no tendría que ser la cantidad completa del costo del servicio total; sino, el Auditor debió haber restado a dicha cantidad lo proporcional instalado por el proveedor y en todo caso deduciendo de la misma el porcentaje del valor de lo que sí fue instalado. Dicho en otras palabras, la cantidad de Q24,900.00 consignada por el Auditor en el atributo del EFECTO, no corresponde a lo que la realidad en todo caso representa. Esto pone de manifiesto que el efecto del citado hallazgo no es congruente con la realidad del caso concreto, haciendo que el posible hallazgo pierda veracidad, certeza y legalidad de acuerdo a las especificaciones que establece Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Sin embargo, también hago referencia que según el Manual de Organización y Funciones vigente del Instituto Nacional de Cooperativas, dentro de la estructura de la Subgerencia General, no se encuentra dentro de mis atribuciones como Subgerente General de INACOP la de supervisar físicamente la elaboración de trabajos o prestación de servicios que se contraten para las mejoras o reparaciones de las instalaciones físicas del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-; no obstante, dichas atribuciones sí se encuentran asignadas dentro del mismo Manual de Organización y Funciones vigente del Instituto Nacional de Cooperativas a la Gerencia Administrativa Financiera y a la Jefatura de Sección de Mantenimiento; como resultado cito las siguientes:

Atribuciones de la Gerencia Administrativa Financiera

a...

b...

c...

d...

e...

f...

g...

h. Analizar, dirigir, planificar y controlar las labores del desarrollo del sistema de información complementarias al SIGES-SICOIN (web).

i. Dar instrucciones a las unidades bajo su cargo, para proveer en forma oportuna de los recursos materiales y financieros que se requieren para el desarrollo institucional.

j. Controlar la eficiencia y comportamiento del personal bajo su cargo.

k...

l. Instruir y supervisar las labores que efectúan las unidades a su cargo, asimismo



coordinar la consolidación de la información física y financiera para los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

m. Velar por el resguardo y protección de los bienes institucionales.

n...

o...

p. Darle seguimiento constante al programa SICOIN-web, a efecto de aprobar inmediatamente los CUR s generados.

Atribuciones de la Jefatura de Sección de Mantenimiento

a...

b...

c...

d. Coordinar actividades con las Unidades de la Gerencia Administrativa y Financiera, en actividades afines al puesto.

e...

f...

g...

h. Ser el responsable de la Sección de Mantenimiento.

Para dicho efecto (...) organigrama institucional y descripción de puestos y funciones del Subgerente General, Gerencia Administrativa y Financiera, y de la Jefatura de Sección de Mantenimiento, donde se hace constar que mis atribuciones no son las de supervisar obras, servicios, trabajos de mantenimiento, ni otros similares; a diferencia de la Gerencia Administrativa y Financiera y la Jefatura de Sección de Mantenimiento.

CONCLUSIÓN GENERAL:

En atención a los Principios Constitucionales de Derecho de Defensa y Debido Proceso, Contraloría General de cuentas, no detalla en forma precisa cual es la norma concretamente violada o inobservada, ya que las leyes citadas en el apartado de Criterio no establecen claramente cuál fue la norma infringida o violada por mi persona.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Siendo en el presente caso que dichas normas no fueron violadas o inobservadas por mi persona, el posible hallazgo debe ser declarado desvanecido.

Con base a lo expuesto, normas citadas y documentos de soporte; a los señores Auditores Gubernamentales con el debido respeto solicito que se analicen los mismos de forma objetiva y se declare DESVANECIDO el posible hallazgo denominado "pago de servicios no recibidos" notificado a mi persona Arnulfo



Delgado Quiñónez que ostenté el cargo de Subgerente General del Instituto Nacional de Cooperativas."

En Oficio No. OF: 26-2025-MANT REF: CSCE/csce, de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe de Mantenimiento manifiesta: "Por medio de la presente remito la información solicita en la reunión virtual señalada para este miércoles 19 de marzo de 2025, a las 11:00 horas y manifiesto que mi participación o intervención en el referido servicio fue únicamente en los siguientes puntos:

1. Recibí la factura del servicio el cual adjunto.
2. Elaborar el pedido de la solicitud del gasto.
3. Trasladar la documentación a compras.

Con eso termino mi participación en el proceso mencionado y no se prosiguió en el último paso según nuestro Manual de Procedimientos debido a que no se me proporciono, entrego o no tuve a la vista ninguna documentación que soporte el mismo no pude realizar la verificación por lo cual esa es la razón del desconocimiento del mismo; así como el desconocimiento de los términos de la negociación, estipulaciones o acuerdos adquiridos en tal servicio y por lo cual expongo y menciono que mi participación y actuar fue en base a nuestro Manual de Procedimientos de Gerencias y Unidades Administrativas de INACOP, aprobada mediante Resolución RES. 56-2015-CD de fecha catorce de julio de 2015, donde establece; "Nombre del Procedimiento: Compromiso devengado y pago simultaneo: el caso de los servicios públicos..... En el cual como Jefe de la unidad de mantenimiento solo pude cumplir con los primeros 3 incisos de nuestro manual ya que el cuarto no se pudo cumplir por lo antes mencionado y en virtud a lo expuesto no tengo mayor información.

Adjunto los cuatro incisos según nuestras normas de procedimientos.

1. Recibe la factura de servicios públicos.
2. Elabora pedido de solicitud de gasto para autorizar y tramitar el pago del gasto, razona, firma y sella la factura.
3. Traslada a Sección de Compras.
4. Recibe y verifica la documentación de soporte.

En conclusión solicito que se me desvanezcan los cargos o reparos formulados por pago de servicios no recibidos, debido a lo expuesto anteriormente y que no soy la persona que realiza el pago, mucho menos la entrega y la autorización del mismo.



Sin más que mencionar espero que mis argumentos sean suficientes y quedo a la espera y las órdenes si así lo solicitan.- Adjunto copia de la factura, pedido y la notificación para proceder a realizar el pedido y el razonamiento de los mismos por medio de Watt Sap."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo al Gerente Administrativo y Financiero, toda vez que no presentó evidencia ni documentación de respaldo que confirmen que el mesh adhesivo de instaló en las puertas y ventanas del primer y segundo nivel de las oficinas centrales de INACOP, tal como lo establecen la factura y el CUR de pago, en caso de las ventanas a las que hace mención el Gerente Administrativo y Financiero, son bienes diferentes a los pagados mediante el CUR 812.

Se confirma el presente hallazgo al Subgerente General, toda vez que sus argumentos hacen referencia a aspectos de forma, con relación a la redacción de los diferentes atributos del hallazgo, sin considerar que en la condición se establece claramente que no se realizaron los servicios descritos en la factura y el CUR por medio del cual se realizaron los pagos por un servicio que no fue prestado, que debía haberse instalado el mesh adhesivo en las puertas y ventanas del primer y segundo nivel de las oficinas centrales de INACOP, y no únicamente en las puertas de dos servicios sanitarios, por otro lado, no menciona que mediante su firma dio visto bueno al pago de un servicio que no se prestó de la manera que se detalla en los documentos de respaldo del pago efectuado.

Adicionalmente, entre las funciones inherentes al Subgerente General se detallan las siguientes: "h. Apoyar al Gerente u otras autoridades del INACOP para labores de supervisión y evaluación de campo, y de reuniones interinstitucionales de importancia." con lo cual se evidencia, que él debía haber supervisado la instalación del mesh adhesivo, previo a dar su visto bueno para el pago del mismo.

Se confirma el presente hallazgo al Jefe de Mantenimiento, toda vez que mediante su firma en la factura afirmó que se ampara el pago de un servicio que posteriormente, él mismo manifiesta que no se recibió en la entidad.



Acciones legales

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 69, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE GENERAL	ARNULFO DELGADO QUIÑÓNEZ	8,300.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CARLOS ALFREDO MOLINA GÓMEZ	8,300.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	CARLOS SAMUEL CASTILLO ESQUIT	8,300.00
Total		Q. 24,900.00

Hallazgo No. 2

Expedientes del Personal Incompletos

Condición

En el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, en el programa 11 Fomento y desarrollo cooperativo, renglón presupuestario 011 Personal Permanente, se estableció que, en 13 expedientes no se encontraba el Formulario Público de Situación de Pensionado del Régimen de Clases Pasivas del Estado, como se detalla a continuación:

No.	Puesto	Fecha de ingreso
1	CONSERJE	10/06/2024
2	MEDICO	2/05/2024
3	SECRETARIA DE AUDITORIA INTERNA	25/04/2024
4	JEFE SECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS	13/03/2024
5	SECRETARIA	31/01/2024
6	SECRETARIA	18/10/2023
7	ASISTENTE DE GERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO	23/08/2023
8	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	16/08/2023
9	SUBGERENTE	11/08/2023
10	REGISTRADOR DE COOPERATIVAS	6/06/2023
11	JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA	1/06/2023
12	AUDITOR INTERNO	14/02/2023
13	SECRETARIA	1/01/2023

Asimismo, no se proporcionó evidencia de la consulta en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), así como tampoco se presentaron los formularios solicitados.

Criterio

El Decreto número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos



del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el año 2024, establece: “Artículo 38 Consulta y verificación previa a las contrataciones con cargo a los renglones de gasto códigos 011, 021, 022 y 031. Las Direcciones de Recursos Humanos o su equivalente de cada entidad del sector público no financiero, en las nuevas contrataciones bajo los renglones de gasto 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato y 031 Jornales, deberán incorporar al expediente de contratación, el Formulario Público de Situación de Pensionado del Régimen de Clases Pasivas del Estado el cual podrán contrastar realizando las consultas y verificaciones que correspondan, a efecto de determinar si las personas a contratar se encuentran como pensionados del Régimen de Clases Pasivas del Estado. Si el contratado es pensionado activo de dicho régimen, las Direcciones de Recursos Humanos o su equivalente de cada entidad del sector público no financiero deberán dar aviso a la Dirección de Contabilidad del Estado en un plazo de cinco (5) días posterior a la aprobación del contrato respectivo, adjuntando el documento que acredite la contratación, mismo que dependerá del renglón al que se reincorpore el pensionado, a efecto que en el Sistema de Clases Pasivas el pensionado quede en estado suspendido y solvente al iniciar la relación laboral.”

La Resolución Número sesenta y nueve guion dos mil quince guion CD (RES. 69-2015-CD) autorización del Consejo Directivo del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, establece: “Jefe Unidad de Recursos Humanos. ATRIBUCIONES. a. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración del recurso humano y su respectiva ejecución. Encargado de Acciones de Personal y Monitoreo. ATRIBUCIONES. ...c. Mantener actualizado el expediente laboral de cada uno de los trabajadores, así como, el resguardo de expedientes laborales de los exempleados. d. Trasladar la documentación de soporte para la elaboración de nóminas de pago. e. Mantener actualizada la información de los empleados de la institución, tanto en forma electrónica como en archivos, así como el establecimiento y aplicación de los instrumentos que permitan monitorear el comportamiento de estos.”

Causa

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y la Encargado de Acciones de Personal y Monitoreo, incumplieron con su obligación de incorporar al expediente de contratación el Formulario Público de Situación de Pensionado del Régimen de Clases Pasivas del Estado, a los expedientes del personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente.

Efecto

Expedientes de personal con documentación incompleta, que no permite comprobar que el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011



Personal permanente, no sea pensionado del Estado.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y este a su vez, a la Encargado de Acciones de Personal y Monitoreo, a efecto de cumplir con la legislación laboral vigente, e incluir a los expedientes del personal permanente el Formulario Público de Situación de Pensionado del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Encargada de Acciones de Personal y Monitoreo, manifiestan: "En atención a Oficio De Notificación No.: CGC-DAS- 09- 0016-0F-023-2025, de fecha 10/03/2025: HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES ÁREA FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO, HALLAZGO NO. 3 EXPEDIENTES DEL PERSONAL INCOMPLETOS, me permito manifestarles lo siguiente:

1. El Sistema de egistro, /o el Guatenóminas), desde su implementación, está preparado para determinar si el estatus del personal de nuevo ingreso es pensionado/jubilado por el estado, siendo el caso que no permite vincular con el puesto, debido a que el mismo tiene sus propios parámetros.
2. Como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se giró instrucciones a la asistente de la unidad que previo a trasladar el expediente a la encargada de acciones de personal y monitoreo, verifique el estatus del candidato a ocupar la vacante, si es o no pensionado/jubilado del estado y dejar constancia de lo actuado.
3. Dado a que el predecesor del Licenciado Ludwig Salvador Cardona Gómez, en la auditoria pasada, cuestionó sobre la constancia de manera verbal, se le hizo el comentario a la Asistente de la Unidad de Recursos Humanos, quien es la encargada de integrar los expedientes de los posibles candidatos a ocupar las plazas vacantes, sobre esta situación, indicándole que el sistema de GUATENOMINAS, no permite vincular a un pensionado con el puesto, ya que en la unidad a mi cargo se tiene precedente del caso con un extrabajador contratado en noviembre del año 2022, donde el sistema no permitió vincularlo, siendo el caso de debió solicitar a Contabilidad del Estado, se le suspendiera la pensión por reingreso al servicio...
4. Con base a la normativa vigente, me permito informarle que a partir de este año 2025, ya se deja evidencia de la consulta en el sistema, sobre si es o no pensionado/jubilado del estado el personal de nuevo ingreso.



De acuerdo a lo manifestado en los numerales anteriores, me permito solicitarles, se dé por desvanecido el posible hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y a la Encargada de Acciones de Personal y Monitoreo, toda vez que no presentaron documentación de respaldo que confirme el cumplimiento de lo requerido por la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el año 2024, con lo que se incumple la normativa legal específica relacionada con los formularios únicos de situación de pensionado del régimen de clases pasivas del Estado.

El presente hallazgo fue notificado con el número 3, y corresponde al hallazgo número 2 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ACCIONES DE PERSONAL Y MONITOREO	MARLEN OSMUNDA RAMIREZ FALLAS	1,204.00
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	JORGE ALBERTO GARCÍA MIGUEL	1,812.50
Total		Q. 3,016.50

Hallazgo No. 3

Omisión en aviso al Ministerio de Finanzas Públicas por el pago de dietas al Consejo Directivo

Condición

En el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, en el programa 11 Fomento y Desarrollo Cooperativo, en el renglón presupuestario 061 Dietas, se determinó que no se informó al Ministerio de Finanzas Públicas sobre la fijación de las dietas que fueron pagadas por un monto de Ciento setenta y siete mil quetzales con cero centavos (Q177,000.00) en el ejercicio fiscal 2024, que se otorgaron a los miembros del Consejo Directivo, por la cantidad de mil quetzales con cero centavos (Q1,000.00) por cada sesión, con las excepciones contempladas en el Acuerdo Gubernativo número M. DE E. 7-79 Reglamento de la Ley General de Cooperativas.

Asimismo, en la verificación no se evidenció por parte del Gerente Administrativo y Financiero, gestiones realizadas para dar el aviso al Ministerio de Finanzas



Públicas, para el pago de dietas, y a pesar de existir un informe de Auditoría Interna que indicaba evaluar el cumplimiento de dietas y gastos de representación, no se evidenció el incumplimiento de la Ley Orgánica del Presupuesto sobre este tema.

Criterio

El Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, establece: “Artículo 78. Dietas. Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público.

La fijación de dietas debe autorizarse por acuerdo gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.”

El Acuerdo Gubernativo número M. DE E. 7-79 Reglamento de la Ley General de Cooperativas, establece: “Artículo 52. Reuniones y dietas. El Consejo Directivo se reunirá en sesión, previa convocatoria que haga el Presidente o en su caso, por el Vicepresidente, en ausencia de aquél. Sesionará por lo menos dos veces al mes en forma regular y tantas veces como sea necesario en forma extraordinaria. Los miembros titulares devengarán dietas por sesión celebrada a la que asistan, así como los suplentes cuando suplan a un titular; en ningún caso podrán devengar más de una dieta en un mismo día, ni más de tres al mes. El monto de la dieta por cada sesión será de un mil quetzales (Q 1,000.00) y no podrán devengarse más de tres mil quetzales (Q 3,000.00) en un mismo mes calendario.”

El Acuerdo Gubernativo Número 286-2023 por medio del cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, establece: “Artículo 6. Dietas. La fijación de dietas deberá autorizarse por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 78.”

La Resolución Número sesenta y nueve guion dos mil quince guion CD (RES. 69-2015-CD) autorización del Consejo Directivo del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, establece: “Gerente Administrativo y Financiero. ATRIBUCIONES: ... b. Coordinar y controlar la formulación del Proyecto del Presupuesto del INACOP, así como la programación



financiera para su ejecución en el contexto de planificación y presupuesto por resultados. ... f. Asesorar en materia de administración financiera a las autoridades superiores de la institución.” “Auditor Interno. ... g. Prestar asesoría al personal de Auditoría Interna y atender consultas en el área de su competencia, que efectúen las Autoridades Superiores, distintas Gerencias y Unidades Administrativas del INACOP. ... k. Verificar a través de las diferentes auditorías, el correcto cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos, circulares y demás disposiciones aplicables con la actividad administrativa-financiera y fiscal del INACOP, informando de inmediato a las Autoridades Superiores y Administrativas las deficiencias que encuentre, proponiendo las medidas que a su juicio tienda a corregirlas.”

Causa

El Gerente Administrativo y Financiero, incumplió con la normativa de dar el aviso al Ministerio de Finanzas Públicas sobre la fijación de dietas a los miembros del Consejo Directivo. Asimismo el Auditor Interno incumplió con sus atribuciones de asesorar y verificar el cumplimiento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Efecto

Ciento setenta y siete mil quetzales (Q177,000.00) pagados en concepto de Dietas sin cumplir con la normativa legal relacionada a dar el aviso al Ministerio de Finanza Públicas de su fijación.

Recomendación

Que el Gerente General, gire instrucciones, al Gerente Administrativo y Financiero, a efecto de gestionar y dar el aviso al Ministerio de Finanzas Públicas la fijación de dietas a los miembros del Consejo Directivo de la Entidad y el Auditor Interno debe verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente para el pago de dietas.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente Administrativo y Financiero, manifiesta: "En atención a la notificación del posible hallazgo por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, hago énfasis que derivado del análisis efectuado al posible hallazgo en sí, se determinó que la condición del Posible Hallazgo titulado "Omisión en aviso al Ministerio de Finanzas Públicas por el pago de dietas al Consejo Directivo", carece de formalidades en la constitución del mismo; para el efecto a continuación hago la siguiente referencia: Respuesta al Oficio de Notificación No. CGC-DAS-09-0016-OF-020-2025, sobre posible hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables Respetuosamente me dirijo a ustedes, deseándoles éxitos en sus actividades diarias y agradeciendo la oportunidad de brindar los siguientes alcances en atención al Oficio de Notificación No. CGC-DAS-09-0016-OF-022-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, mediante el cual se dio a conocer el posible hallazgo relacionado con la "Omisión



en aviso al Ministerio de Finanzas Públicas por el pago de dietas al Consejo Directivo”.

En este sentido, me permito manifestar lo siguiente:

a) Marco Legal y Procedimientos Administrativos Vigentes

De conformidad con el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, específicamente en su artículo 78, se establece el procedimiento administrativo que debe seguir una entidad al fijar las dietas correspondientes. En su momento, con la emisión del Acuerdo Gubernativo 400-2001, se reformó el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 713-93, el cual a su vez modificó el artículo 52 del Acuerdo Gubernativo 7-79 del Ministerio de Economía, Reglamento de la Ley General de Cooperativas. Dicha reforma estableció cambios en el monto original correspondiente al concepto de dietas.

En atención a estas disposiciones, se realizaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes, y desde el año 2002, en el proyecto de anteproyecto de presupuesto, se ha mantenido el monto de Q1,000.00 por dieta para cada uno de los miembros del Consejo Directivo, lo que representa un total anual de Q180,000.00.

Asimismo, el Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Economía Número 286-2023, que regula el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INACOP, en su artículo 6, hace referencia al mismo artículo de la Ley Orgánica del Presupuesto. En ambos casos, no se establece de manera explícita la obligación de emitir un aviso anual por separado al Ministerio de Finanzas, más allá de lo contemplado en el anteproyecto de presupuesto para periodos fiscales posteriores.

b) Reforma al Monto de Dietas y Notificación Correspondiente

Mediante el Acuerdo Gubernativo Número 400-2001, se reformó el artículo 52, titulado “Reuniones y dietas”, del Acuerdo Gubernativo M. de E. 7-79, Reglamento de la Ley General de Cooperativas. En dicho artículo se fijó el monto de Q1,000.00 por cada sesión celebrada, con un límite máximo de tres sesiones al mes. Este acuerdo estableció los montos vigentes para el pago de dietas al Consejo Directivo del INACOP, y en su momento, se realizó la notificación correspondiente a las autoridades competentes.

c) Verificación y Cumplimiento por Parde Auditoría Interna

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 38, “Evaluación Presupuestaria y Gestión por Resultados”, del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento



de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Auditoría Interna ha verificado que la Gerencia Administrativa y Financiera presenta a la Dirección Técnica del Presupuesto, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada cuatrimestre, un informe detallado sobre los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del INACOP.

Esto se encuentra debidamente documentado en los Oficios números 048-049-050 y 052-2025-GAF, dirigidos a SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas, Dirección Técnica del Presupuesto (MINFIN) y Contabilidad del Estado (MINFIN), respectivamente.

Cabe destacar que el CAI expuesto por el ente fiscalizador no está relacionado con las operaciones propias del área financiera, sino con el área de Recursos Humanos, lo cual se aclara para una mejor comprensión del contexto.

Conclusión

En virtud de lo anterior, se reitera que las acciones realizadas por esta institución han sido conforme a la normativa vigente, y no existe una obligación expresa de emitir un aviso anual por separado al Ministerio de Finanzas, más allá de lo ya contemplado en los procesos presupuestarios y de rendición de cuentas.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren necesaria, y reitero mi compromiso con la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

En oficio s/n sin fecha, el Auditor Interno manifiesta: "Respetuosamente me dirijo a ustedes, deseando éxitos en sus actividades diarias.

En atención al Oficio de Notificación No. CGC-DAS-09-0016-OF-022-2025, de fecha 10 de marzo del 2025, por medio del cual se dio a conocer el posible hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado "Omisión en aviso al Ministerio de Finanzas Públicas por el pago de dietas al Consejo Directivo", me permito manifestarles lo siguiente:

1. En el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78. Dietas y Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Economía Número 286-2023, Presupuesto de Ingresos y Egreso del INACOP, artículo 6. Dietas, no establecen en específico los plazos para la obligatoriedad de informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre la fijación y pago de dietas a los integrantes del Consejo Directivo.

2. Por medio del Acuerdo Gubernativo Número 400-2001, se reformó el artículo



número 52, "Reuniones y dietas" del Acuerdo Gubernativo M. de E.7-79, Reglamento de la Ley General de Cooperativas, fijando el monto de Q1,000.00 por cada sesión celebrada, hasta un máximo devengado del pago de tres sesiones al mes, documento por medio del cual se fijaron los montos vigentes para el pago de dietas al Consejo Directivo del INACOP.

3. Por parte de Auditoría Interna, se verifica el cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, "Evaluación Presupuestaria y Gestión por Resultados" del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en verificar que por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera se presente a la Dirección Técnica del Presupuesto dentro de los primeros 15 días hábiles al vencimiento de cada cuatrimestre, un informe sobre los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del INACOP, según consta en Oficios números 048-049-050 y 052-2025-GAF, dirigidos a SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas, Dirección Técnica del Presupuesto MINFIN y Contabilidad del Estado MINFIN, respectivamente.

En espera de que los argumentos y documentos presentados, sirvan como evidencia para el desvanecimiento del hallazgo preliminar establecido."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo al Gerente Administrativo y Financiero, toda vez que el Acuerdo Gubernativo No. 400-2001 del 01 de octubre de 2001, establece el monto de las dietas para los miembros del Consejo Directivo de INACOP, hasta un máximo de tres mil quetzales mensuales, y no presentó evidencia de haber realizado las gestiones para informar al Ministerio de Finanzas Públicas acerca del cumplimiento del Artículo 78 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, y del Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 286-2023.

Se confirma el presente hallazgo al Auditor Interno, toda vez que no presentó evidencia de haber nombrado a personal de la Unidad de Auditoría Interna, a efecto de revisar el pago de dietas a los miembros del Consejo Directivo de INACOP, considerando que el CAI 13 fue planificado para el Área Administrativa y de Recursos Humanos, identificando el riesgo de Cálculo incorrecto en pago de nóminas, dietas y gastos de representación, conforme al Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2024.

El presente hallazgo fue notificado con el número 4, y corresponde al hallazgo número 3 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	HENRY ANTONIO ZUÑIGA POLANCO	7,482.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CARLOS ALFREDO MOLINA GÓMEZ	7,944.00
Total		Q. 15,426.00

Hallazgo No. 4

Falta de presentación del Plan Anual de Compras en GUATECOMPRAS

Condición

En el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, en el programa 11 Fomento y desarrollo cooperativo, se estableció que no se publicó el Plan Anual de Compras, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- ni las actualizaciones respectivas, durante el año, por un monto total que asciende a Un millón novecientos veintisiete mil seiscientos once quetzales con sesenta centavos (Q1,927,611.60), detallado de la manera siguiente:

1. Compras directas por un monto de Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos quetzales con cero centavos (Q249,400.00).
2. Arrendamiento de bienes inmuebles por un monto de Dos millones treinta y cuatro mil ochenta y seis quetzales con veinte centavos (Q1,678,211.60).

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 15. Dirección General de Adquisiciones del Estado. La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia. El objeto de la Dirección General de Adquisiciones del Estado es procurar que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas. Entre sus funciones se encuentra: a. Ser el órgano rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS; h. Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema GUATECOMPRAS, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones;”

“Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y



gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento.

Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada.”

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 3. Programación de negociaciones. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley.

Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía.

La Programación de Negociaciones debe identificar el bien, obra o servicio a contratar, valor estimado del contrato, y fecha en la cual se dará inicio al proceso de contratación. Asimismo, deben incluir los gastos comprometidos y no devengados de años fiscales anteriores, programando el monto a ejecutar en ese año.

La Dirección General de Adquisiciones del Estado establecerá los procedimientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y presentar la Programación de Negociaciones.

La presentación de la Programación de Negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren.”

La Circular DIGAE No. 001-2023 Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2024, establece: “b. Publicación: Las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, deben realizar el registro y



publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la Programación Anual de Compras aprobada, a partir del inicio del ejercicio fiscal 2024 y como fecha última para su publicación el día 29 de febrero de 2024.”

La Resolución Número sesenta y nueve guion dos mil quince guion CD (RES. 69-2015-CD) autorización del Consejo Directivo del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, establece: Jefe de Sección de Compras y Suministros. FUNCIONES: a. Planificar, organizar, desarrollar las actividades de la Sección de Compras, en coordinación con el personal a su cargo. b. Elaborar, actualizar y ejecutar el Plan Anual de Compras (PAC) de la institución.” “Gerente Administrativo y Financiero. ATRIBUCIONES: I. Instruir y supervisar las labores que efectúan las unidades a su cargo, asimismo coordinar la consolidación de la información física y financiera para los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.”

Causa

El Jefe de Sección de Compras y Suministros, incumplió con sus funciones y atribuciones, al no realizar las gestiones necesarias para publicar el Plan Anual de Compras en el plazo establecido en la normativa legal.

Efecto

Que no se cuente con la adecuada programación y planificación de las compras para la optimización y transparencia del uso de los recursos asignados.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, y este a su vez, al Jefe de Sección de Compras y Suministros, a efecto de realizar todas las gestiones necesarias para la presentación oportuna del Plan Anual de Compras en GUATECOMPRAS.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente Administrativo y Financiero, manifiesta: "En atención a la notificación del posible hallazgo por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, hago énfasis que derivado del análisis efectuado al posible hallazgo en sí, se determinó que la condición del Posible Hallazgo titulado “Falta de presentación del Plan Anual de Compras en GUATECOMPRAS”, para el efecto a continuación hago la siguiente referencia:

Durante el primer trimestre del periodo fiscal del año 2024, se presentó una situación crítica en el área de compras de la organización. El personal que ocupaba este departamento fue removido de sus cargos, y durante su gestión, afirmaron haber subido el Plan Anual de Compras al sistema correspondiente. Sin embargo, tras su salida, el área operó con personal interino durante un lapso de



dos meses. Estos interinos se limitaron a realizar tareas básicas, como recibir y gestionar los archivos correspondientes al área, sin profundizar en la revisión o mejora de los procesos existentes.

Cuando se contrató al nuevo jefe de compras, una de las primeras acciones que se llevaron a cabo fue una revisión exhaustiva de los procesos y documentos gestionados por el anterior jefe de compras. Durante esta inspección, se descubrió que el Plan Anual de Compras no había sido subido correctamente al sistema, lo que representaba un grave incumplimiento de los procedimientos establecidos. Ante esta situación, se instruyó al nuevo jefe de compras para que procediera a subir y actualizar el Plan Anual de Compras de manera correcta y oportuna.

No obstante, a pesar de las instrucciones proporcionadas, el proceso de actualización del Plan Anual de Compras se estancó en una fase de aprobación, lo que impidió su finalización oportuna. Ante esta situación, se realizaron las consultas correspondientes al Ministerio de Finanzas para resolver las dudas y obtener las orientaciones necesarias. Sin embargo, al no recibir respuestas inmediatas y debido a las múltiples ocupaciones propias del área, el proceso quedó en espera y, con el tiempo, se olvidó completar la subida del Plan Anual de Compras al Sistema de Guatecompras.

Cabe aclarar que no se busca justificar la falta, sino explicar el contexto y las circunstancias que llevaron a que no se pudiera concluir el proceso en el tiempo establecido.

Por los argumentos anteriormente expuestos, pongo de manifiesto que, el posible hallazgo denominado "Falta de presentación del Plan Anual de Compras en GUATECOMPRAS" que me fue notificado; tomando en consideración que fue únicamente el periodo 2024. Por esta razón a los señores Auditores Gubernamentales con el debido respeto solicito que se tenga las consideraciones necesaria en el posible hallazgo formulado."

En nota s/n sin fecha, el Jefe de la Sección de Compras y Suministros, manifiesta: "1. Motivo De La Comparecencia: Respetuosamente comparezco con la finalidad de plantear MEMORIAL DE DESCARGO DE HALLAZGOS, en base a los siguientes:

HECHOS

1. Atentamente me dirijo, a efecto de indicar que con fecha 14 de febrero de 2024 fui destituido de mis funciones como jefe de compras, así mismo desde enero del



año 2024, por instrucciones de Gerencia General nos tocó realizar los movimientos para el traslado de oficinas el periodo del traslado fue desde la primera semana hábil del mes de enero 2024 hasta finales del mismo mes.

2. Así mismo cabe resaltar que yo con fecha 30 de enero solicite vacaciones de manera verbal, las cuales fueron aceptadas regresando a labores el 14 de febrero 2024.

3. Es importante destacar que nuestro ordenamiento jurídico la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 no establece ningún plazo para la presentación del Plan Anual de Compras.

FUNDAMENTO DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Artículo 12.- Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y Artículo 28.- Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 15.- La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia. El objeto de la Dirección General de Adquisiciones del Estado es procurar que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas. Entre sus funciones se encuentra:

Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema GATECOMPRAS, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones;

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ACUERDO-GUBERNATIVO-96-2019 Artículo 63 .- Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley y el principio de contradicción, por ser el desarrollo de los hallazgos el proceso más importante de la ejecución de la auditoría, antes de confirmar los mismos, el equipo de auditoría deberá discutir los posibles hallazgos o deficiencias detectadas, con los responsables del área evaluada, así como con el personal técnico, con el objeto de corroborar los mismos y evaluar si las evidencias reúnen las calidades de suficientes, competentes y pertinentes.



Una vez discutidos los posibles hallazgos, obtenidos los comentarios de los responsables de la entidad auditada, el equipo de auditoría procederá a analizarlos y si procediere su confirmación como hallazgo, determinará la acción legal y administrativa que deba iniciarse. Para iniciar una acción legal y administrativa debe haberse discutido los posibles hallazgos de acuerdo a las normativas respectivas

PETICIÓN

1. Que se admita para su trámite el presente memorial de descargo de posibles hallazgos.
2. Que se declare con lugar el memorial de descargo de posibles hallazgos derivado a que no termine el periodo fiscal del año 2024 en funciones públicas."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo al Gerente Administrativo y Financiero, toda vez que reconoce que el Plan Anual de Compras no fue publicado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS- en el plazo establecido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-.

Se confirma el presente hallazgo al Jefe de la Sección de Compras y Suministros, toda vez que no presentó documentación de respaldo que permitiera evidenciar la publicación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS- en el plazo establecido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-.

El presente hallazgo fue notificado con el número 5, y corresponde al hallazgo número 4 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CARLOS ALFREDO MOLINA GÓMEZ	38,552.23
JEFE DE LA SECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS	CARLOS HUMBERTO BOROR ORTIZ	38,552.23
Total		Q. 77,104.46



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones planteadas por la Contraloría General de Cuentas en el informe final de auditoría del ejercicio fiscal 2023, para verificar el cumplimiento, determinando que se establecieron tres recomendaciones y todas fueron atendidas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FRANCISCO JOSE POP AC	GERENTE GENERAL	02/09/2024 - 31/12/2024
2	JOSE LUIS NAVARRO FUENTES	GERENTE GENERAL	01/01/2024 - 27/08/2024

